



Cuernavaca, Morelos, a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.

Acuerdo por el que se actualiza el documento normativo denominado: **"Lineamiento para la Atención de Solicitudes Ciudadanas, de Organizaciones e Instituciones"**.

Rubén Arturo Hernández Bermúdez, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993, 14 de septiembre de 1995 y 22 de julio de 2024, así como el artículo 22, fracciones XIV, XV y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y su reforma publicada el 04 de marzo de 2022, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de noviembre de 2025, aprobó la actualización del **"Lineamiento para la Atención de Solicitudes Ciudadanas, de Organizaciones e Instituciones"**, mediante el ACUERDO 07-ORD-20-11-2025.

Que, en cumplimiento y acorde a lo referido en el párrafo anterior, el presente documento normativo establece lineamientos para la atención, seguimiento y respuesta a las solicitudes ciudadanas, de Organizaciones e Instituciones, relacionadas con la exención del pago de peaje, así como con el uso y aprovechamiento de las instalaciones de las Plazas de Cobro y/o de los tramos carreteros operados y administrados por el Organismo, que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Operación.

Que atento a lo anterior, se formulan los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se actualiza el documento normativo denominado: **"Lineamiento para la Atención de Solicitudes Ciudadanas, de Organizaciones e Instituciones"**.

Segundo. - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el *"Acuerdo por el que se delega en la Dirección de Administración y Finanzas y en la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la facultad de administrar la Normateca Interna de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para su operación, a fin de facilitar la publicación, difusión y consulta de la normatividad interna aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de CAPUFE, misma que se registra en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2023, facilite la difusión y consulta en la Normateca Interna de CAPUFE, las disposiciones que sustentan el Lineamiento para la Atención de Solicitudes Ciudadanas, de Organizaciones e Instituciones.





Tercero. - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 50, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, registre las disposiciones que sustentan la actualización del Lineamiento para la Atención de Solicituds Ciudadanas, de Organizaciones e Instituciones, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APP).

TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ATENTAMENTE


Rubén Arturo Hernández Bermúdez
Director General

Responsable:



María Gabriela Colorado Macín
Directora de Operación



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada de los Reyes No. 24, Col. Tetela del Monte, CP. 62130, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 329 2100 www.gob.mx/capufe